



BUIN,

14 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3765 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3570 de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3489**, de fecha 31 de octubre de 2023 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

3.- El **Memorándum N° 548**, de fecha 27 de septiembre de 2024, por medio del cual la Dirección de Seguridad Pública solicita al Sr. Alcalde(S) otorgar rebaja en el cobro de derechos municipales por el servicio de limpia fosa requerido por la Junta de Vecinos Cervera Abajo. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Certificado Social de fecha 21.09.2024, elaborado por el Asistente Social del Programa de Gestión de Riesgo y Desastre-Dirección de Seguridad Pública.
- ✚ Solicitud presentada por Lucía Salinas Riveros, en representación de la Junta de Vecinos Cervera Abajo.
- ✚ Listado de Vecinos.
- ✚ Registro social de hogares de los vecinos beneficiados.
- ✚ Certificado de Vigencia y Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Junta de Vecinos Cervera Abajo.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), para decretar la exención de pago, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Seguridad Pública.

DECRETO.

1.- **Otórguese la rebaja en el pago del servicio de limpieza de fosa séptica**, a los beneficiados que se indican a continuación, pertenecientes a la Junta de Vecinos Cervera Abajo; comunidad que no cuenta con sistema de alcantarillado y de abastecimiento de agua potable, ya que se encuentra fuera del área de concesión de las empresas que entregan dichos servicios. En cuanto al ámbito sanitario la comunidad depende de un sistema higiénico individual por vivienda (fosa séptica), las que al alcanzar su máxima capacidad de almacenamiento produce el desbordamiento, liberando aguas residuales en los patios, generando graves riesgos sanitarios y medioambientales, por lo que es necesaria la limpieza periódica semestral con el fin de mantener adecuadamente las condiciones de salubridad del conjunto habitacional y así prevenir riesgos derivados de esta situación.

N°	RUN	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DIRECCIÓN HOGAR	DEL	VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA	EVALUACIÓN
1		4	JULIO ENRIQUE	JELDRES	CACERES		l.	40% ✓	Se cumple con el porcentaje de vulnerabilidad y con la dirección del requerimiento del servicio
2		5	MANUEL DE LA CRUZ	JELDRES	CACERES		A	40% ✓	Se cumple con el porcentaje de vulnerabilidad y con la dirección del requerimiento del servicio
3		6	JUSTINIANO	SANCHEZ	VALDIVIA		l.	40% ✓	Se cumple con el porcentaje de vulnerabilidad y con la dirección del requerimiento del servicio
4		0	JESSICA VIVIANA	GATICA	MECATO		l.	50% ✓	Se cumple con el porcentaje de vulnerabilidad y con la dirección del requerimiento del servicio
5		4	VERONICA ALEJANDRA	GATICA	MECATO		l.	40% ✓	Se cumple con el porcentaje de vulnerabilidad y con la dirección del requerimiento del servicio
6		5	MARTINA KAREM	ALVEAL	JELDRES		l.	40% ✓	Se cumple con el porcentaje de vulnerabilidad y con la dirección del requerimiento del servicio
7		2	LIZBENIA DE LAS MERCEDES	QUEZADA	ANGULO		l.	40% ✓	Se cumple con el porcentaje de vulnerabilidad y con la dirección del requerimiento del servicio



8	5	NIBALDO HUMBERTO	ALFARO	CORTEZ	40%	✓	Se cumple con el porcentaje de vulnerabilidad y con la dirección del requerimiento del servicio
9	K	PEDRO ENRIQUE	ALVEAL	ZUÑIGA	60%	✓	Se cumple con el porcentaje de vulnerabilidad y con la dirección del requerimiento del servicio
10	0	CECILIA DE LAS MERCEDES	JELDRES	CACERES	60%	✓	Se cumple con el porcentaje de vulnerabilidad y con la dirección del requerimiento del servicio

2.- Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el Artículo 40 del Decreto Alcaldicio N° 3489/2023, Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

3.- Instrúyase a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, para realizar el servicio requerido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA(S) CMG. VZS. HSS.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Seguridad Pública
- DIMAAO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Programa Emergencia y Gestión de Riesgo\Servicio Limpia Posas JJ.VV. Cervera Abajo.doc